

Manual de Procedimiento del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO



Consejo Estatal
de Mejora Regulatoria

Agosto 2018



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

Manual de Procedimientos
del Consejo de Mejora
Regulatoria del Estado de
Puebla

CLAVE GEP1719/03A/04/18MOCEMR1018
Elaboración: Agosto 2018
Actualización: Agosto 2018
Número de Revisión 1
DGDAMR

CLAVE GEP1719/03A/04/18MOCEMR1018

Actualizado al mes de Agosto de 2018 con fundamento en el artículo 65 fracciones VII, XIV, XV Y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y de acuerdo a los Lineamientos del Análisis y Registro de Estructuras Orgánicas y Modificación de Manuales de Organización y Procedimientos del Estado de Puebla.





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
ANTECEDENTES	6
OBJETIVO DEL MANUAL	7
RESPONSABILIDADES.....	7
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.....	7
RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	8



INTRODUCCIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 en el Eje 5 denominado “Buen Gobierno”, establece que la OCDE aplaude los grandes avances de la entidad poblana en materia de mejora regulatoria, pues en cuestión de cuatro años (2012-2016) logró mejorar 21 posiciones, siendo el estado que más ha avanzado en la historia de esta medición. Sin embargo, el mismo reporte señala que aún existen áreas de oportunidad que se deben atender e integrar, tales como reforzar la oficina que supervisa la implementación de la política regulatoria, misma que se encuentra adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Ante la exigencia mundial e inevitable de que las empresas vivan una cultura de la competitividad para así ser altamente productivas y generen mayor riqueza en sus sociedades, estas encuentran en su creación, actuar, operación, relaciones comerciales de bienes y servicios, gestión gubernamental y en el cumplimiento de obligaciones legales, innumerables obstáculos administrativos y legales que impiden dicho objetivo.

Es un hecho que a los inversionistas, grandes o pequeños y ciudadanos en general, les resulta por demás conveniente, contar con reglas claras, homogéneas y accesibles, orientadas a optimizar la eficacia de su inversión de capitales, lo que indefectiblemente redundará en el crecimiento económico de nuestra Entidad en beneficio de la población.

La Mejora Regulatoria es un instrumento integral, oportuno, democrático y eficaz, toda vez que establece una dinámica de coordinación y colaboración intergubernamental de las dependencias y organismos públicos, los Municipios, sectores privados y sociales; y desde luego la participación ciudadana que incluye a los inversionistas, a fin de simplificar y homologar trámites; reducir la discrecionalidad, tiempo y dinero invertido por el ciudadano y las empresas; para posibilitar la actuación virtual de los mismos a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Entre los objetivos de la Mejora Regulatoria se encuentran:

- Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia de la regulación, a través de la disminución de los costos en que incurren los particulares para poder



cumplir con la normativa, sin incrementar con ello los costos sociales.

- Modernizar o agilizar los procesos que realiza la administración para ejercer su facultad regulatoria en beneficio de las empresas o ciudadanos.
- Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación y transparencia al proceso regulatorio y continuidad a la mejora regulatoria.

Derivado de lo anterior y con el objeto de fungir como órgano consultivo, para la promoción, análisis, deliberación y seguimiento de las políticas públicas en materia de Mejora Regulatoria se creó el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.



ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Administración a través de la Dirección de Eficiencia Gubernamental coadyuvó con el Poder Legislativo en la formulación de la **Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla (LGREP)**, por lo que el once de febrero de dos mil quince, el Honorable Congreso del Estado de Puebla, tuvo a bien aprobar la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el once de febrero de ese mismo año.

En el Artículo 12 de la Ley en comento se establece que: “La Secretaría (Secretaría de Finanzas y Administración) será la encargada de vigilar el cumplimiento de esta Ley, y fungir como la instancia rectora y de coordinación y administración del proceso de mejora regulatoria del Estado”.

Para dar cumplimiento a la LGREP, el treinta de marzo de dos mil dieciséis se instaló el **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria** que funge como Órgano Consultivo, para la promoción, análisis y deliberación y seguimiento de las políticas públicas en materia de Mejora Regulatoria.

La integración del Consejo cuenta con la participación del Secretario de Finanzas y Administración como Presidente del Consejo y de los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría, Secretaría de Economía Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, 2 Presidentes Municipales electos entre los Ayuntamientos que suscriban convenio en materia de esta Ley; un representante del Congreso y un Secretario Técnico que será el Secretario Ejecutivo de la Unidad de Mejora Regulatoria.

Además de los anteriores, en el Consejo participan invitados permanentes involucrando a los sectores educativo, empresarial y de sociedad civil.

Todos los integrantes son parte fundamental para la emisión de opiniones y formulación de propuestas en materia de Mejora Regulatoria ya que una de sus funciones consiste en proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento de la Ley de Gobernanza y Mejora Regulatoria.



OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las directrices sobre las que se desarrollan las funciones del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria señaladas en la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla.

RESPONSABILIDADES

Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
Secretaría de Finanzas y Administración.
Subsecretaría de Administración.
Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria.
Dirección de Gobernanza y Mejora Regulatoria.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, (Publicado POE 11/02/2015) Sección Segunda. Del Consejo de Mejora Regulatoria. Artículo 14. Se crea el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria que fungirá como Órgano Consultivo, para la promoción, análisis, deliberación, y seguimiento de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria.

Reglamento de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, (Publicado POE 27/02/2017) Título Segundo. De los Órganos Encargados de la Mejora Regulatoria. Capítulo Primero. Del Consejo de Mejora Regulatoria. Artículo 4. El Consejo se integra conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, (Publicado POE 01/02/2017).





RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Consejo Estatal de Mejora Regulatoria		
1	Apertura de la sesión y declaración de quórum.	CEMR-01
2	Presentación de propuestas de los miembros del Consejo.	CEMR-02
3	Votación para la aprobación de las propuestas de los integrantes.	CEMR-03
4	Ronda de preguntas y asuntos generales.	CEMR-04
5	Firma de Actas de Sesión.	CEMR-05





Procedimiento CEMR-01

“Apertura de la sesión y declaración de quórum”.

Objetivo	La Sesión Ordinaria del Consejo comprende el tratamiento, la deliberación y la resolución de los asuntos referentes a las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla y su Reglamento, de acuerdo con el Orden del Día propuesto.
Normas y Políticas de Operación	Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla Reglamento de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla.
Responsables	Subsecretaría de Administración
Áreas Involucradas	Dirección de Gobernanza y Mejora Regulatoria
Recursos	No aplica

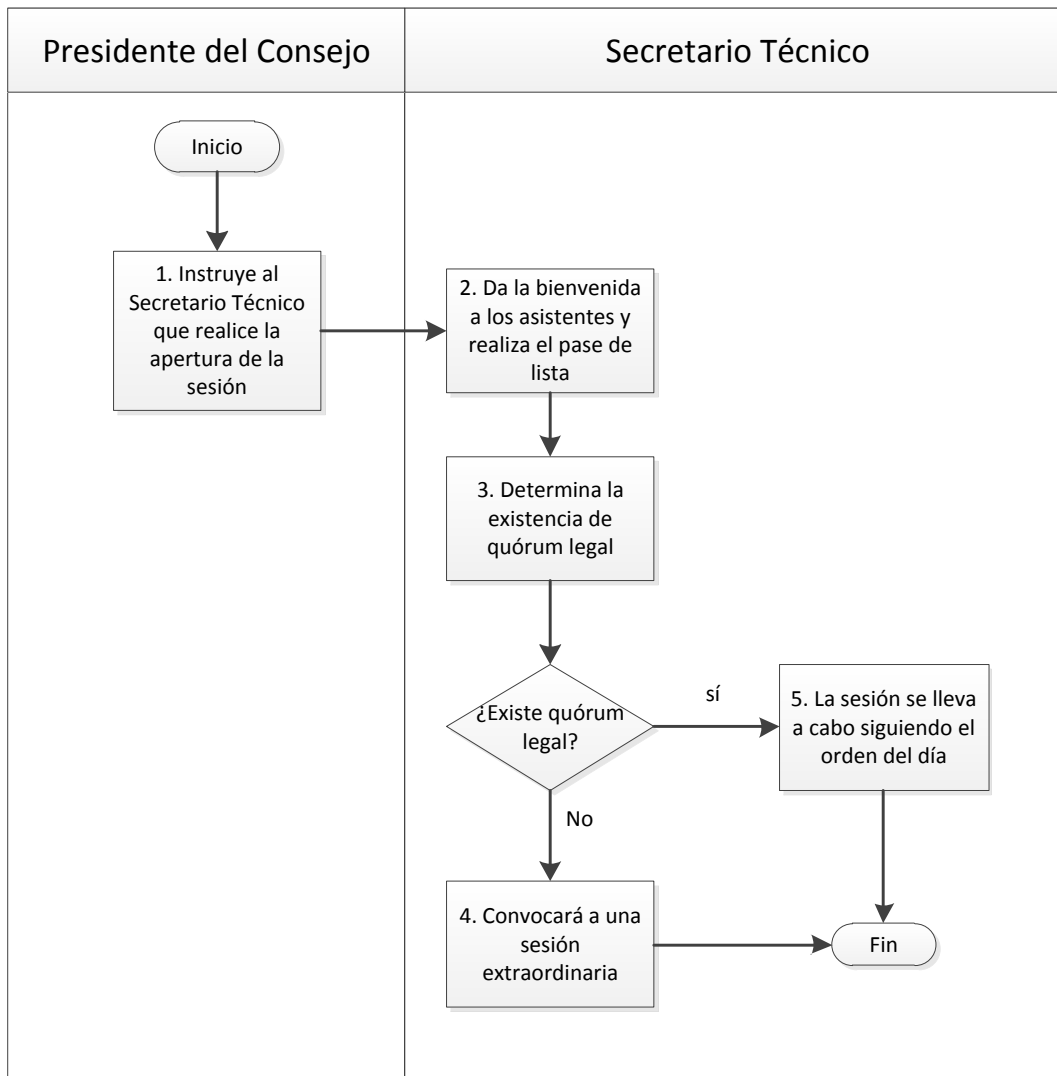


Descripción del Procedimiento CEMR-01

Responsable	Descripción de actividades	Formato y/o Documento
Inicio del Procedimiento		
Presidente del Consejo	1. Instruye al Secretario Técnico que realice la apertura de la Sesión Ordinaria del Consejo.	NA
Secretario Técnico	2. Da la bienvenida a los asistentes y realiza el pase de lista de los Integrantes del Consejo	Lista de asistencia
Secretario Técnico	3. Determina la existencia de quórum legal para iniciar la sesión. Lo anterior se definirá con base en la mitad del total de los integrantes.	Lista de asistencia
Secretario Técnico	4. En caso de que no exista el quórum suficiente: Se convocará a los integrantes a una sesión extraordinaria del Consejo.	NA
Secretario Técnico	5. En caso de que exista el quórum suficiente: La sesión se llevará acabo siguiendo el orden del día.	Orden del día
Fin del procedimiento		



Diagrama de Flujo CEMR-01



Procedimiento CEMR-02

“Presentación de propuestas de los miembros del Consejo”.

Objetivo	Establecer la mecánica en que los miembros del Consejo presentarán las propuestas para atender los asuntos en materia de mejora regulatoria que se expongan durante la sesión.
Normas y Políticas de Operación	Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla Reglamento de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla.
Responsables	Subsecretaría de Administración
Áreas Involucradas	Dirección de Gobernanza y Mejora Regulatoria
Recursos	No aplica

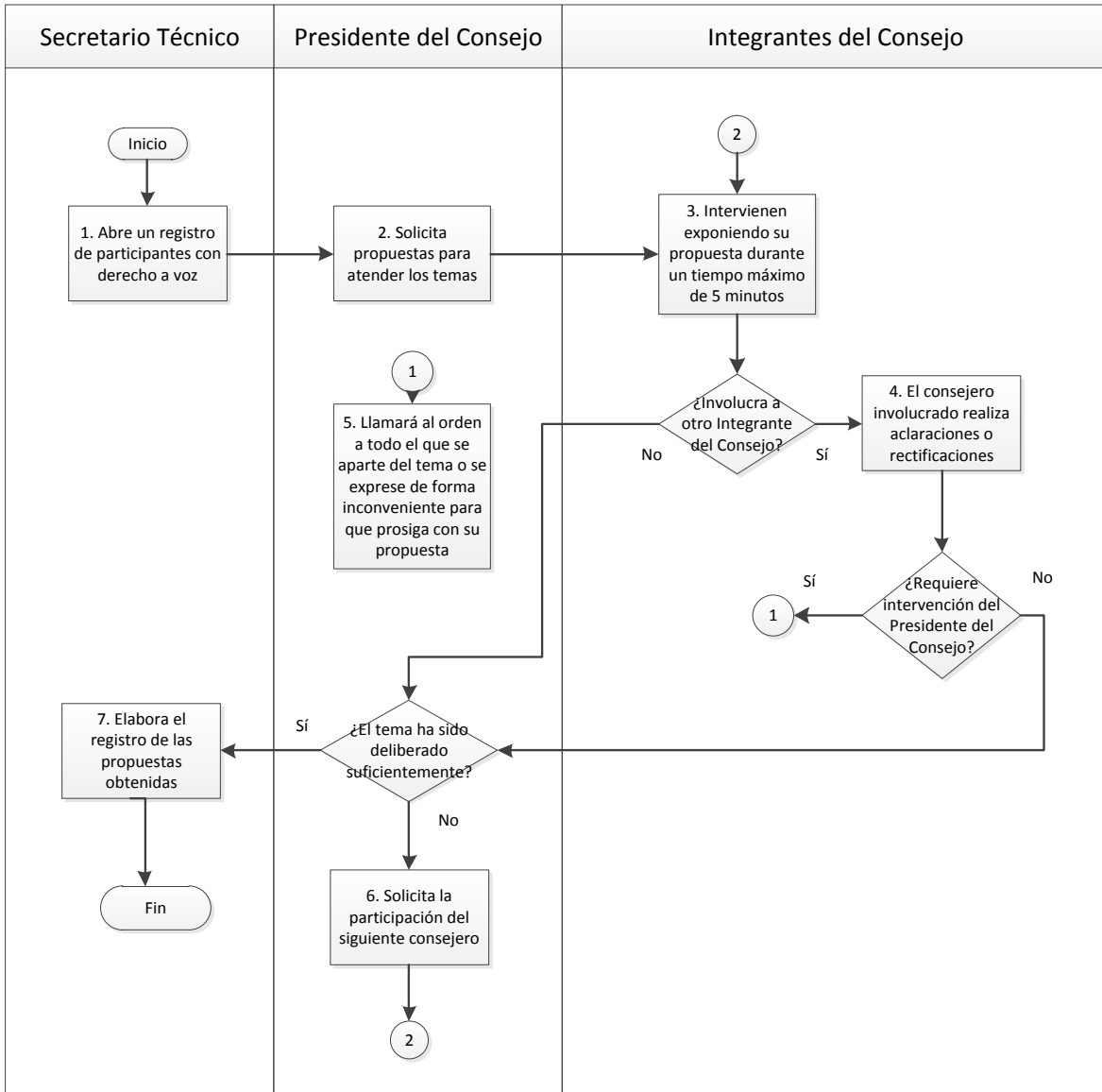


Descripción del Procedimiento CEMR-02

Responsable	Descripción de actividades	Formato y/o Documento
Inicio del Procedimiento		
Secretario Técnico	1. Durante la sesión, abrirá un registro de participantes por cada punto del Orden del Día, podrán participar todos los integrantes del Consejo con derecho a voz.	Registro de participantes
Presidente del Consejo	2. Solicita a los integrantes del Consejo presenten propuestas para atender los temas, en el orden en que lo hayan solicitado.	NA
Integrantes del Consejo	3. Deberán concretarse en el tema de debate. Tendrán una intervención máxima de 5 minutos cada uno para la presentación de su propuesta de solución.	NA
Integrantes del Consejo	4. Una vez concluida una participación, aquel o aquellos que hubiesen sido aludidos podrán efectuar rectificaciones o aclaraciones	NA
Presidente del Consejo	5. Podrá llamar al orden a todo participante que se aparte del tema, incurra en reiteraciones o expresiones inconvenientes.	NA
Integrantes del Consejo	6. Cuando el Presidente del Consejo juzgue que un tema ha sido suficientemente discutido, anunciará la participación del siguiente consejero.	NA
Secretario Técnico	7. Lleva nota del registro de las propuestas obtenidas.	Registro de propuestas
Fin del procedimiento		



Diagrama de Flujo CEMR-02



Procedimiento CEMR-03

“Votación para la aprobación de las propuestas de los integrantes”.

Objetivo	Establecer la mecánica en que los miembros del Consejo realizarán la votación para aprobar las propuestas presentadas durante la sesión.
Normas y Políticas de Operación	Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla Reglamento de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla.
Responsables	Subsecretaría de Administración
Áreas Involucradas	Dirección de Gobernanza y Mejora Regulatoria
Recursos	No aplica

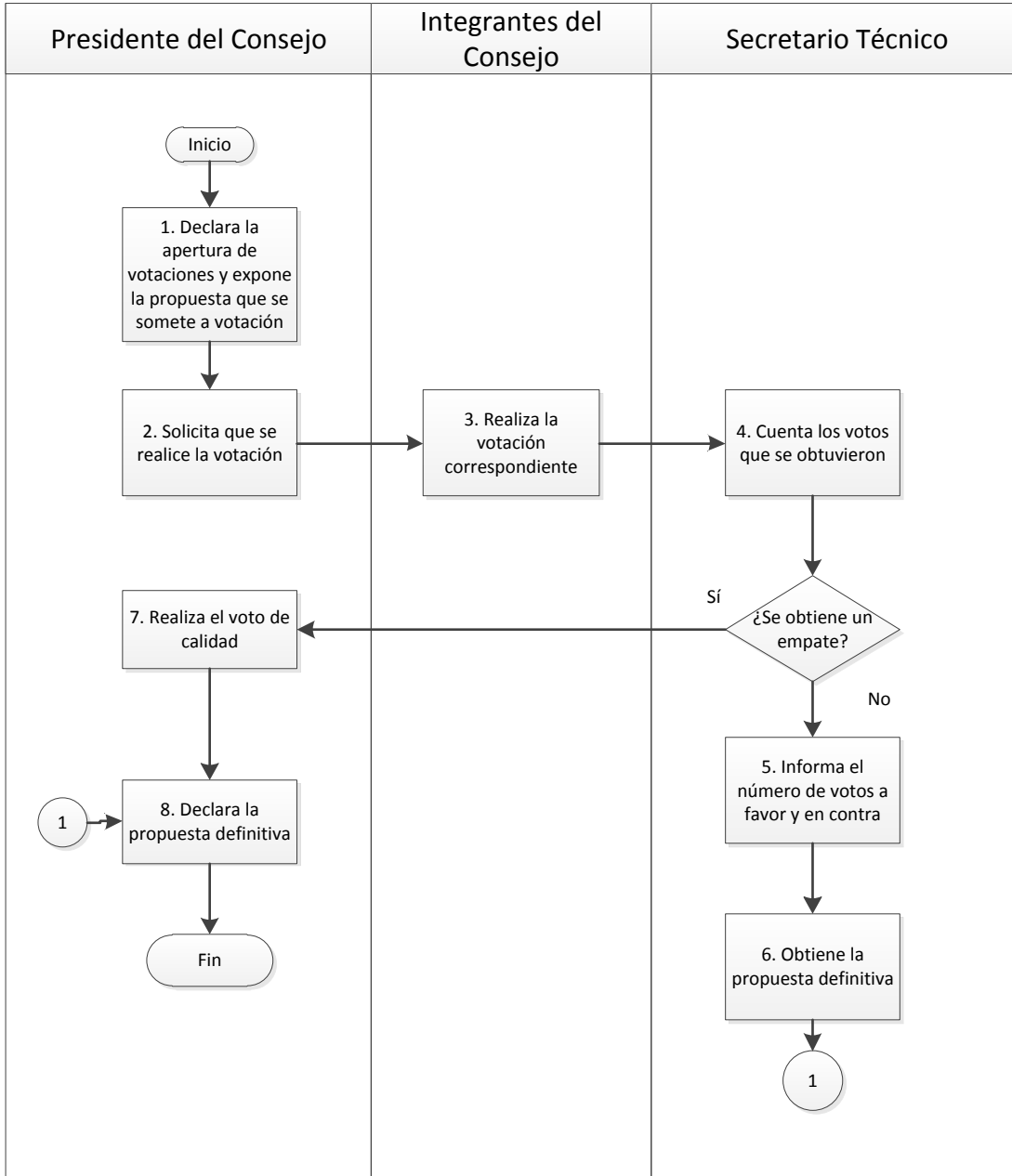


Descripción del Procedimiento CEMR-03

Responsable	Descripción de actividades	Formato y/o Documento
Inicio del Procedimiento		
Presidente del Consejo	1. Declara la apertura de votaciones y expone la propuesta que se somete a votación.	Registro de propuestas
Presidente del Consejo	2. Solicita a los integrantes del Consejo realicen la votación correspondiente por cada propuesta presentada.	NA
Integrantes del Consejo	3. Los integrantes del Consejo que cuenten con derecho a voto realizan la votación manifestando su conformidad levantando la mano.	NA
Secretario Técnico	4. Realiza el conteo de votos de los integrantes del Consejo.	Registro de votos
Secretario Técnico	5. Informa el número de votos a favor y en contra de la propuesta.	Registro de votos
Secretario Técnico	6. Obtiene la propuesta final.	Registro de propuestas finales por tema
Presidente del Consejo	7. En caso de empate: El Presidente del consejo tendrá el voto de calidad.	NA
Presidente del Consejo	8. Declara la propuesta final con base en el mayor número de votos recibidos.	Registro de propuestas finales por tema
Fin del procedimiento		



Diagrama de Flujo CEMR-03



Procedimiento CEMR-04

“Ronda de preguntas y asuntos generales”

Objetivo	Establecer la mecánica en que los miembros del Consejo realizarán los comentarios individuales respecto a asuntos generales.
Normas y Políticas de Operación	Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla Reglamento de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla.
Responsables	Subsecretaría de Administración
Áreas Involucradas	Dirección de Gobernanza y Mejora Regulatoria
Recursos	No aplica

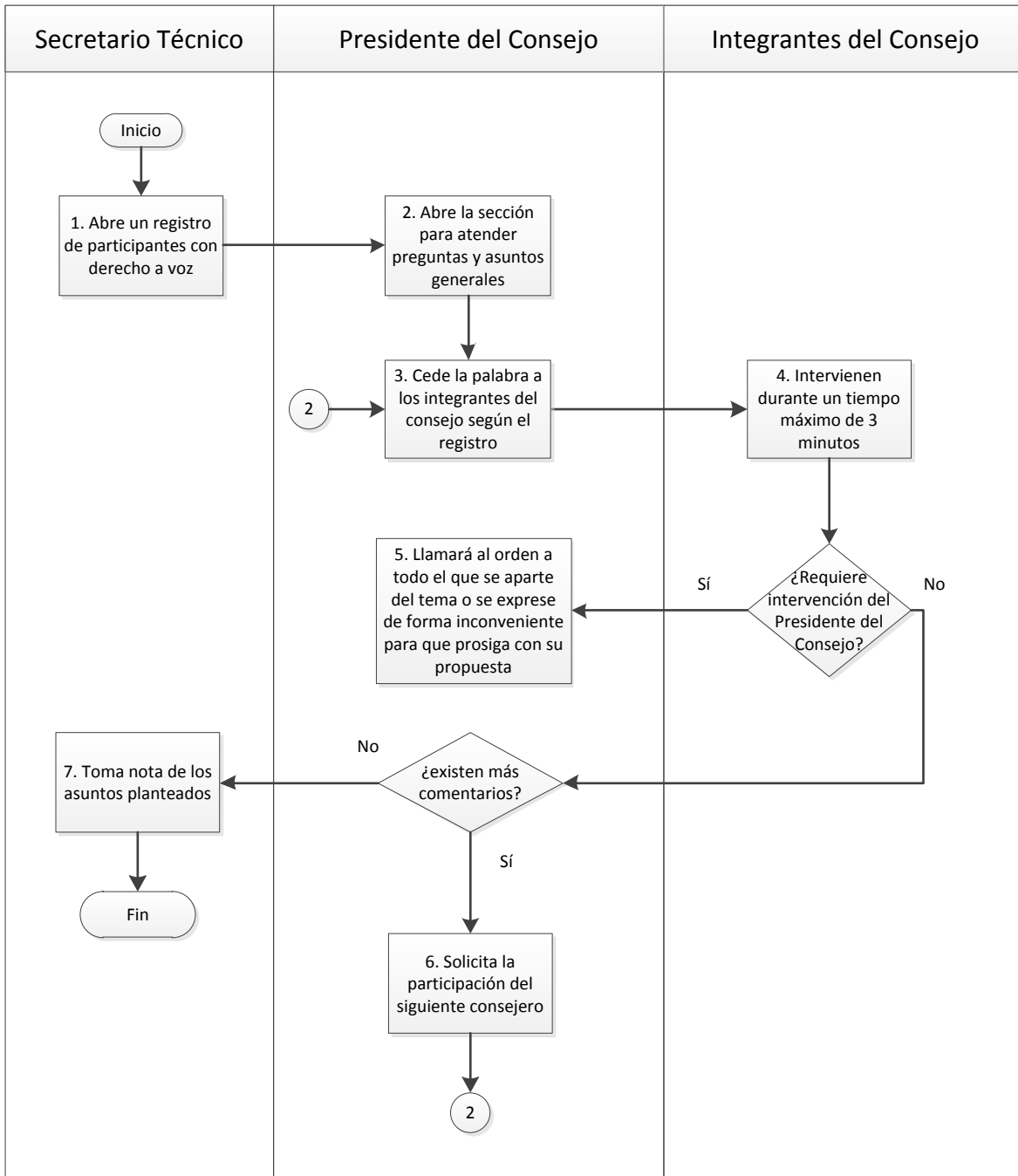


Descripción del Procedimiento CEMR-04

Responsable	Descripción de actividades	Formato y/o Documento
Inicio del Procedimiento		
Secretario Técnico	1. Durante la sesión, abrirá un registro de participantes por cada punto del Orden del Día, podrán participar todos los integrantes del Consejo con derecho a voz.	Registro de participantes
Presidente del Consejo	2. El Presidente del Consejo una vez agotados los puntos del orden del día abre la sección para atender las preguntas y asuntos generales.	Orden del día
Presidente del Consejo	3. Cede la palabra a los integrantes del consejo en el orden en que lo hayan solicitado.	Orden del día
Integrantes del Consejo	4. Deberán ser concretos teniendo una intervención máxima de 3 minutos cada uno.	NA
Presidente del Consejo	5. Podrá llamar al orden a todo participante que se aparte del tema, incurra en reiteraciones o expresiones inconvenientes.	NA
Presidente del Consejo	6. En caso de que existan más comentarios solicita la participación del siguiente consejero	Registro de participantes
Secretario Técnico	7. Toma nota de los asuntos planteados por cada integrante del consejo.	Registro de participaciones y comentarios
Fin del procedimiento		



Diagrama de Flujo CEMR-04



Procedimiento CEMR-05

“Firma de Actas de Sesión”.

Objetivo	Establecer el procedimiento para la elaboración de las actas de las sesiones del Consejo en las que se registran los temas tratados y los acuerdos adoptados así como la aprobación de la misma por sus integrantes.
Normas y Políticas de Operación	Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla Reglamento de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla.
Responsables	Subsecretaría de Administración
Áreas Involucradas	Dirección de Gobernanza y Mejora Regulatoria
Recursos	No aplica



Descripción del Procedimiento CEMR-05

Responsable	Descripción de actividades	Formato y/o Documento
Inicio del Procedimiento		
Secretario Técnico	1. Durante la sesión del Consejo toma nota de los aspectos relevantes que serán asentados en el acta.	Acta de sesión
Secretario Técnico	2. Elabora el acta redactando en el documento los puntos relevantes tratados en la sesión del Consejo.	Acta de sesión
Secretario Técnico	3. Al inicio de la siguiente sesión del Consejo recaba las firmas de los integrantes que estuvieron presentes en la sesión que registra el acta.	Acta de sesión
Integrantes del Consejo	4. Los integrantes firman el acta de la sesión.	Acta de sesión
Secretario Técnico	5. En caso de que el acta no sea aprobada por algún miembro del Consejo, las aclaraciones que deriven se deberán asentar en el acta de reunión siguiente.	Acta de sesión
Secretario Técnico	6. En caso de aprobar el acta por los integrantes del Consejo, archiva el documento.	Acta de sesión
Fin del procedimiento		



Diagrama de Flujo CEMR-05

